

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 10 III-13, sobre concesión de derechos pasivos a los maestros que desempeñan Escuelas incompletas.—R. O. de 11-III-13, desestimando un recurso.—Orden de 29 III-13, resolviendo un expediente.—Tres Reales órdenes de 31-III-13, resolviendo expedientes instruidos a tres maestras.—SECCIÓN DOCTRINAL: Cultura pedagógica, de «La Mañana».—Así se educa, por G. Morenas de Tejada.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.—Lista de asociados inscritos en la Sección de socorros.

SECCIÓN OFICIAL

10 marzo.—Real orden resolviendo la consulta de la Junta central de pasivos, sobre concesión de derechos pasivos a los Maestros que desempeñan Escuelas incompletas.

En el expediente sobre consulta formulada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio respecto a la interpretación que debe darse al artículo primero de la ley de 16 de julio de 1887, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha elevado consulta al señor Ministro acerca de la interpretación que debe darse a la última parte del art. 1.º de la Ley de 16 de julio de 1887, en cuanto se refiere a la concesión de derechos pasivos para los Maestros que desempeñan Escuelas públicas incompletas en propiedad, obtenidas después de la publicación de dicha Ley con sólo certificado de aptitud.

»El aludido artículo dice textualmente que los Maestros propietarios que, careciendo de título profesional o certificado de aptitud, llevasen quince años de servicios al publicarse la Ley, tendrán derecho a jubilación y clasificación, y que en lo sucesivo

sólo disfrutarán de este beneficio los que poseyesen el título profesional de Maestro.

»El Negociado y la Sección correspondientes del Ministerio informan que no pueden menos de estimar que el certificado de aptitud que habilita a los Maestros que lo poseen para el desempeño de determinadas Escuelas, con el carácter de propietarios, debe considerarse como título profesional para los efectos de los derechos pasivos, pues, de no ser así, se daría el caso de que Maestros propietarios de Escuelas de ínfimo sueldo no lograrán, en su día, haber pasivo, como lo alcanzan sus demás compañeros por el sólo hecho de tener, cuando menos, título de Maestro Elemental.

»Que esta opinión parece ser la de la propia Junta consultante, y aun deducirse del repetido art. 1.º de la Ley de 16 de julio de 1887, puesto que reconoce el derecho a disfrutar del beneficio a los Maestros y Maestras que contasen quince años de servicios en la enseñanza a la fecha de aquella, careciendo de título o certificado de aptitud, lo cual prueba que este último lo considera como documento bastante para lograr haber pasivo, y la parte final del artículo, al no citar el certificado y sí sólo el título profesional, quizá se deba a olvido y no al deseo de privar de ese derecho a los Maestros que se encontraran en tales condiciones.

»Y como la pretensión de la Junta Central es que se haga una declaración terminante respecto a la interpretación de un precepto legal, debía oírse a este Consejo.

»Como se ve, el art. 1.º de la Ley de 16 de julio de 1887 no ofrece duda en cuanto a que solamente los Maestros con título profesional tienen hoy derechos pasivos;

pero, como con posterioridad a aquella fecha se ha autorizado el ingreso en propiedad en el Magisterio público para el desempeño de Escuelas de determinada categoría a personas que únicamente poseen certificado de aptitud, parece poco honroso que estos Maestros fuesen despedidos del servicio al inutilizarse o cumplir setenta años sin la exigua remuneración que se concede a sus compañeros para salvar su subsistencia en el último período de su vida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de marzo de 1913. — *López Muñoz.*

(B. O. 1.º abril.)

11 marzo. — Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Federico Bau, contra un acuerdo de la Junta provincial de Huelva, por no proponerle para el ascenso de aumento gradual.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Federico Bau y Manzano contra acuerdo de esa Junta provincial de Instrucción pública relativo al Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo.

Resultando que dicho Maestro ocupa el núm. 1 de la tercera categoría del Escalafón de antigüedad de aumento gradual, y que la Junta provincial no le propuso para el ascenso a la segunda categoría por tener en cuenta que dicho Maestro había incurrido en 1906 en la penalidad o corrección primera de las señaladas en el Real decreto de 5 de mayo de 1905, y que más tarde, en el año 1911, el Consejo universitario impuso al Sr. Bau un voto de censura, confirmando los de igual clase de las Juntas local y provincial;

Considerando lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 27 de abril de 1887 y en la Real orden de 21 de agosto último, «Boletín Oficial» de 6 de septiembre.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por D. Federico Bau Manzano.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 11 de marzo de 1913. — *Altamira.*

(B. O. 1.º abril.)

29 marzo. — Orden resolviendo el expediente formulado con motivo de la visita girada a la Escuela de Armentera por don Gabriel Valle.

Vista la comunicación e'evada a este Ministerio, por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, con motivo de la visita girada por su Vice secretario D. Gabriel del Valle;

Resultando que en ella se manifiesta que la Maestra en Atiende de Armentera (Pontevedra), doña Rosalina Martín, no se presenta al cobro de sus haberes desde 1909, por lo que se vienen reintegrando aquéllos al Tesoro por el Habilitado correspondiente;

Resultando que de las averiguaciones practicadas ha podido venirse en conocimiento de que la interesada salió del Hospital de Orense en gravísimo estado, sospechándose fundamente que su dolencia tuviese un fatal desenlace;

Resultando que de todo ello se dió cuenta al Rectorado de Santiago en 22 de junio de 1910 y 3 de febrero de 1911, sin que conste que haya adoptado resolución alguna;

Considerando que si es de aplicar el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a los Maestros que se ausentasen de sus destinos, existen iguales razones para considerar vacantes las Escuelas de los sustituidos que ni aun se presentan al cobro ni cumplen con las disposiciones vigentes en la materia, y más aún, cuando existen racionales indicios para suponer el fallecimiento de la interesada, sin que pueda autorizar la duda la prolongación de un estado de cosas perjudicial para los intereses de la enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado que se declare vacante la Escuela de Armentera, en el Ayuntamiento de Meis (Pontevedra), que se interese el pago a la Junta Central de Derechos pasivos de los haberes indebidamente devengados al Tesoro, ya que el 50 por 100 de los derechos de las Escuelas servidas interinamente corresponde al fondo pasivo, y que se pidan explicaciones al Rectorado de Santiago acerca de las razones que tuviese para no adoptar resolución alguna, a pesar de las denuncias que le fue-

ron comunicadas por la Junta de Pontevedra.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 29 de marzo de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 11 abril).

31 de marzo de 1913. (B. O. del 15 de abril) — Real orden: «En el expediente gubernativo instruido a instancias de D.^a María de los Dolores Devesa, maestra de Ana Frades (La Coruña), la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Por la Dirección general de Primera Enseñanza se declaró, según consta en oficio del Rectorado de Santiago de 26 de mayo del año pasado, incurso en el art. 171 de la ley de 1857, por abandono de destino, a la maestra de Ana, Ayuntamiento de Frades (La Coruña), D.^a Dolores Devesa y Núñez.

»Esta maestra, en instancia dirigida a la Superioridad, fundándose en que la escuela se clausuró por orden de la presidencia de la Junta provincial por amenazar ruina el edificio, no habiendo por lo tanto abandono de destino, solicita el sobreseimiento del expediente gubernativo, o sea que se levante la penalidad que sobre ella pesa, y que se la apliquen los beneficios de la Real orden de 18 de julio de 1911, que se refiere al percibo de la mitad del sueldo a los maestros mientras se tramita el expediente a que se refiere el art. 170 de la Ley de 1857:

»Resultando que nombrada D.^a Dolores Devesa Núñez maestra de Ana, Ayuntamiento de Frades, hizo gestiones inmediatamente para que se la proveyera de local adecuado para la escuela y vivienda, pues el que se ofrecía carecía de condiciones, habiendo tenido que alojarse en la casa del párroco:

»Esta Comisión permanente, de acuerdo con la Inspección y el Negociado del Ministerio, opina que procede el sobreseimiento del expediente gubernativo y, por tanto, el levantamiento de la penalidad impuesta, con aplicación de los beneficios de la Real orden de 18 de julio de 1911, en cuanto a la maestra de Ana, Frades (La Co-

ruña), D.^a Dolores Devesa Núñez, debiendo apercibirse por quien corresponda a la Junta local de Frades y a su presidente, el alcalde D. Antonio Ganés, para que procedan en lo sucesivo con mayor corrección y celo por la enseñanza, y proporcionen local adecuado para instalar la escuela y vivienda de la maestra, ya destinando a este fin la casa que ofrece D. Ignacio Labonseira u otra, previo reconocimiento facultativo, o ya realizando en la que actualmente ocupa la escuela las reparaciones y reformas necesarias. A este fin, y para que cese un estado de cosas anómalo, debe girar visita extraordinaria el inspector de primera enseñanza del distrito.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—*Altamira*.—Señor rector de la Universidad de Santiago.»

31 de marzo de 1913. (B. O. del 15 de abril) — Real orden: «En el expediente gubernativo instruido a instancias de la maestra de Irijoa (La Coruña), D.^a Josefa Docampo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«La maestra de Irijoa, D.^a Josefa Docampo y Prado, fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, por Real orden de 1.º de julio de 1912, por supuesto abandono de destino.

»Resulta del expediente gubernativo formado a dicha profesora que en 7 de diciembre de 1910 anunció al señor gobernador-presidente de la Junta provincial de La Coruña que la casa-escuela para que fué nombrada por oposición se encontraba en desastroso estado, siendo imposible que ni ella ni sus discípulas pudieran habitarla.

»A consecuencia de esta denuncia, la referida autoridad ordenó al señor inspector de primera enseñanza de la primera zona que girase una visita a dicha escuela, dando la visita por resultado que se ordenara la ejecución de varias obras.

»Esta Comisión propone:

»1.º Que se deje sin efecto la incursión

de la interesada en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.

»2.º Que la maestra se reintegre a su destino en el término de quince días, sin excusa ni pretexto alguno.

»3.º Que el inspector de la zona gire nueva visita de inspección a la escuela de Irijoa y que informe sobre la actual situación de las obras »

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—*Altamira*.—Señor rector de la Universidad de Santiago.»

31 de marzo de 1913. (B. O. del 15 de abril.)—Real orden:

«En el expediente gubernativo incoado a instancias de la maestra doña María Viliato, la Comisión del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente gubernativo incoado a instancias de la maestra de Mosteiro, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, D.ª María Viliato y Comesaña:

»Resultando del expediente que la referida maestra fué declarada incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública por Real orden de 6 de julio último; que con fecha 10 de agosto del propio año elevó una instancia a este Ministerio suplicando se deje sin efecto la referida Real orden, fundándose en que la ausencia que se consideró como abandono de destino no fué voluntaria, sino obligada, por haberla conminado a abandonar la casa escuela el propio dueño, a instancias del alcalde de la localidad.

»Resultando que no existiendo en el pueblo otra casa que reúna las condiciones exigidas por la ley, se vió precisada la profesora a suspender las clases, de acuerdo con el Municipio y con la Junta local, que afirma ser rigurosamente exactas las causas alegadas por la maestra, no sólo para dar clases, si que también para encontrar vivienda para habitar la profesora:

»La Comisión propone, de acuerdo con el Negociado, que se deje sin efecto la Real orden de 6 de julio del año último, por la que se declaró a la Sra. Viliato, maestra de

Mosteiro, incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1859; que se la imponga como corrección un mes de suspensión de sueldo y que se aperciba a la Junta local de Tomiño por su falta de celo »

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—*R. Altamira*.—Señor rector de la Universidad de Santiago.»

SECCIÓN DOCTRINAL

Cultura pedagógica

La doctrina de la educación nacionalizadora.

El notable publicista, director de la «Revista de Educación», de Barcelona, D. Eladio Homs, dió el sábado en el Ateneo de Madrid una de las conferencias de cultura pedagógica, versando sobre «La doctrina de la educación nacionalizadora».

Como la conferencia del Sr. Homs fué abundante en ideas y rica en datos, la dividiremos en dos partes. Daremos en la primera el índice de su trabajo para que se vea la labor de disciplina y orientación del distinguido conferenciante, y luego nuestro personal juicio sobre sus conclusiones.

He aquí los puntos tratados por D. Eladio Homs:

I. La actual confusión cultural española: a) Aspecto negativo de nuestra cultura. b) Cualidades que sobresalen.

II. Lo que fué la educación más general en el pasado inmediato: a) Idea de la educación biológica. b) El hogar como institución educadora. c) La vida en la comunidad tradicional. La Iglesia. Los gremios. d) Aparición de la escuela popular. f) La antigua educación biosocial fué social y nacional al mismo tiempo que individual.

III. El reinado de la escuela popular: a) Los agentes de educación tradicionales se debilitan. La antigua educación formaba caracteres b) La escuela árbitro de la educación c) La antigua escuela es una institución puramente instructiva, creada en

sustitución de agentes tradicionales de educación. *d)* La escuela popular no socializa ni nacionaliza a los individuos.

IV. El descubrimiento de la moderna pedagogía: *a)* La escuela popular primitiva fué a psicológica. *b)* La escuela se psicologiza. *c)* Cómo debe actuar la educación.

V. La educación nacionalizadora: *a)* La pedagogía ha venido siendo individualista. *b)* La pedagogía debe ser también social. Social en educación equivale a nacional. *c)* La educación social debe ser psicológica; debe basarse en la psicología de la nacionalidad. *d)* La escuela desnacionalizadora.

VI. Las nacionalidades españolas en la educación nacionalizadora: *a)* Las varias psicologías españolas. *b)* La educación nacionalizadora debe preparar para España a los españoles de las varias regiones, pero partiendo en cada caso de la psicología particular de la nacionalidad. *c)* La ciencia del gobierno de los individuos y la ciencia del gobierno de los pueblos.

VII. Hagamos que renazca en la cultura moderna la verdadera España tradicional: *a)* España pasando por Europa.

Como se ve, el programa tenía cierto interés. El Sr. Homs hizo en su conferencia histórica y crítica personal; aportó datos y dió sus particulares opiniones. Toda su conferencia se limitó a glósar punto por punto las líneas generales anteriormente trazadas por él.

En dicho índice predomina la visión, el pensamiento pedagógico del Sr. Homs, hombre que ha estudiado en países extraños el problema cultural y ha visto lo que nos falta por hacer en España y como lo podemos y debemos hacer. El Sr. Homs aspira —y este es el punto esencial y capital de su conferencia— «a que renazca en nuestra cultura moderna la verdadera España tradicional, pero pasando por Europa.» Y aún hay algo más. En este renacimiento de la cultura nacional ha de tenerse también en cuenta las varias psicologías españolas. De modo que debemos tomar de lo exterior, del mundo cultural extranjero que nos envuelve y nos rodea (y del cual no solamente no podemos prescindir, sino que tenemos que orientarnos por él), cuantos elementos de cultura nos sean necesarios para nuestro mejoramiento y progreso cultural,

mas procurando que tales elementos, fundidos a los nuestros, hagan renacer lo bueno de la verdadera España tradicional.

Confesemos que la conferencia de don Eladio Homs es la de un espíritu estudioso y bien orientado que se ha preocupado seriamente del problema pedagógico.

Su conferencia acerca de «La doctrina de la educación nacionalizadora» es digna de su talento y cultura, y el numeroso público que le escuchaba ovacionó y felicitó calorosamente al conferenciante.

(De *La Mañana*)



UN EJEMPLO

Así se educa

En el Estado de Nueva York, en ese país para nosotros espiritualmente muy lejano aún, se ha creado en una de sus más importantes localidades una institución que acaso en estas tierras de la vieja Europa parezca una humorada más. No se trata de la implantación de un nuevo deporte, menos aún de la creación de un monstruoso edificio, alto entre todos los altos, tan magníficos, tan preñados de esa soberbia casi brutal, tan yanquí, tan utilitaria y tan desconsiderada con la estética. Nada de esto; por hoy, los cronistas no podrán poner en su pluma toda la acritud de su ingenio sutil y a veces paradójico para burlarse donosamente de las invenciones norteamericanas.

En la ciudad de Syracuse (Nueva York) se ha instalado en un admirable edificio una biblioteca para niños... El fundador ha sido un filántropo enriquecido no sabemos si comprando cerdos, y llamado Carnagle... ¿Qué absurdo, verdad?.. Porque aquí son tan pocos los millonarios y menos aún los filántropos que dejan unos francos a nuestra Patria con un fin educativo, que nos suenan más los nombres de los extranjeros que se acuerdan de nosotros. Además, un adinerado español hubiera pensado en la edificación de una plaza de toros, en la de una nueva Sociedad protectora de animales, hasta en una escuela de aviación o una cocina económica, pero.. en una biblioteca

para niños, ¡qué disparate!...; ¿para qué? ¿Para que destrozasen los libros o los llenasen de monos o se los llevasen para arrancarles las estampas... y luego jugárselas? Vaya una manera de fomentar el amor al libro. Y el filántropo, si es que había tenido tal idea la repudiaría en el acto, pensando que sería necesaria una sección de guardias muy urbanos para custodiar la infantil biblioteca.

Pero en Norte América no han tenido nada de esto. Quizá sea porque los niños allí estén más educados que en España y no piensen solamente en apedrear a los mendigos y en no respetar nada absolutamente; pero claro que la culpa no es de ellos, sino de sus señores papás, que de niños no han respetado nada, pues la incultura se ha hecho tradicional y decorativa, pese a tantas Comisiones de sabios pedagogos oficiales que poseen un gran repertorio de grandes frases y de ademanes correctísimos.

La infantil biblioteca de Syracuse está a cargo de un gentil bibliotecario que en nada se parece a un guardia municipal. Está abierta a todas horas y carece de ese complicado escalafón de empleados y de requisitos por los que tenemos aquí que atravesar para que el libro pedido llegue a nuestras manos, y que son suficientes para hacer que desaparezca el deseo de conocer el libro. Claro es que se nos dirá que todo ese expediente de nuestras bibliotecas es para evitar que en algún señor lector se despierte un afán de bibliófilo gratuito.

La institución de Syracuse consta de espaciosas salas; una de ellas está destinada a que aguarden las personas, no siempre graves, que acompañan a los pequeños lectores, y en las demás éstos se entregan a sus diferentes investigaciones. Un rasgo da en esta institución una nota original, elocuente, admirable, y es que en un estante repleto de libros ilustrados se ve el siguiente letrero: «Los niños que tienen las manos limpias pueden tomar los libros ilustrados»; y se ha dado el caso, según asegura un sutil articulista, de que alguno de los lectores infantiles, al ir a coger el ejemplar codiciado, ha leído el letrero y después de sonrojarse ha corrido a lavarse las manos...

Las paredes están llenas de grabados simbolizadores de las glorias patrias; grandes

inventos, victorias guerreras, castigos ejemplares.. Todo ello hecho con el ánimo de que sea propicio a despertar la atención del niño y que su afán contemplativo le haga ver en aquel gráfico desfile los sucesos más salientes de la historia patria... ¡Qué diferente es todo esto, lector, de los cartelones que llenan los lienzos de nuestras escuelas tan rutinarias y tan burocráticas!...

Allí, la lectura no se limita a la ñoñería de un *Juanito* ni de unos cuantos refranes morales, sino que ponen en manos de los niños y de una manera gradual, según la edad, obras de una discreta revelación y de un sano optimismo...

Es un método educativo de previsión. En él, el niño poco a poco se hace hombre, y se acostumbra a razonar y a digerir lo que lee y a no asombrarse de nada y luego... no les pasa como a nosotros.. Nosotros, que después de quince o de veinte años de ignorancia sentimos un loco anhelo de saber, de inquirir, y leemos y leemos creyendo que nos va a faltar tiempo, y es tal el estupor, el asombro que para nuestro espíritu tiene la luminosidad de algún libro, que en vez de nutrirle lo envenena o lo vuelve loco, haciéndonos criminales y degenerados.

Pero ¿para qué hablar más? Nuestra voz será una voz más que se anule en la sevicia del medio ambiente. Quisiéramos que se nos oyera siquiera en algo, y que en vez de decretos por los que se adquieren 500 ejemplares de obras que no valen para nada, aparecieran en la *Gaceta* leyes forjadoras de esas bibliotecas infantiles tan útiles, tan necesarias y tan educadoras del sistema social..

G. MORENAS DE TEJADA

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

«Gervantes, educador». — Con este título acaba de publicar un precioso libro de lectura para las Escuelas nuestro distinguido amigo el culto profesor de las Escuelas de Madrid y redactor de «El Magisterio Español» D Ezequiel Solana.

Contiene la obra 135 episodios educativos, entresacados de la obra inmortal

«Don Quijote de la Mancha», con habilidad tal, que constituyen un brillante compendio de educación integral del hombre. Cervantes es en su Ingenioso Hidalgo un gran educador de la Humanidad; pero es que a la vez es un gran pedagogo; esto es, un gran mentor de la infancia, en cuyas sabias enseñanzas deben buscar los maestros inspiración y doctrinas de una alta pedagogía para conducir a sus nacientes alumnos por el camino de las virtudes y de la felicidad.

Reciba el Sr. Solana nuestra enhorabuena por tan notable libro de lectura.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

- 201.—*Claparède*. Psicología del niño.
 29.—*Fernández*. Gramática Castellana.
 231.—*Martí Alpera*. Las escuelas rurales.
 134.—*Dickens*. El hilo de oro.
 114 116.—*Walter Scott*. Quintín Durward.
 111.—*Baeza Salvador*. Física Moderna.

LIBROS FACILITADOS:

- 255.—*Pestalozzi*. Como Gertrudis enseña a sus hijos, a D.^a Catalina Libandera de Palma.

LIBROS AUMENTADOS. (1)

- 259.—*H. Hoffding*. Bosquejo de una psicología basada en la experiencia.
 261.—*Romanes*. La evolución mental en el hombre.
 263.—*Llorca*. La Escuela primaria.
 265.—*Kant, Pestalozzi y Goethe*. Sobre educación.
 267.—*Forster*. La escuela y el carácter.

Palma 3 de mayo de 1913.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

Auxiliar

Para una escuela de pueblo, se necesita uno que posea el título de Maestro.

Informes: Cofradía I I.

PROBLEMAS

Grado elemental

por

M. PORCEL RIERA

Libro del Maestro conteniendo 2400 problemas, enunciado y solución, distribuidos en 24 series, *Números enteros, Números decimales, Números métricos, Problemas de Recapitulación, Problemas sobre Geometría*.

2'50 pts. ejemplar, encuadernado.

COLECCIÓN DE PAPELETAS

en papel de hilo, conteniendo los 2400 problemas del grado elemental, sólo en enunciado, **para el alumno**, ahorrando á los Profesores gran trabajo material y gran molestia de preparación. Se corresponden en numeración con el libro de *Problemas*.

Una colección basta para muchos años en una escuela numerosa.

6 pts. la colección, unas 600 papeletas.

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

Sres. Asociados inscritos en la Sección de Socorros

en 1.º de marzo de 1913

Partido de Palma		47 D. Ramón Morey.	97 D. ^a María Ortigucira-1-I-13
		48 > Antonio Ferrer.	98 > Antonia Campins.
		49 > José Vicens.	99 D. Jaime Fornaris-1-I-911.
		50 > Jaime Rosselló	100 > Mateo Bauzá.
MAESTROS PRIVADOS		51 D. ^a Francisca Daviu.	
1 D. Jerónimo Castaño.		Partido de Mahón	
2 > Jaime Terrés.		101 D. Joaquín Panadés-1-I-11	
3 > Mateo Palmer.		102 > Jaime Morro -1-I-911.	
4 > José Llobera.		103 > Pedro J. Fornés-1-I-911	
5 > Jaime Batlle.		104 > Juan Benejam	
6 > Sebastián Miralles.		105 D. ^a Francisca Nietó.	
7 > Ant. ^o Mercadal-1-I-912.		106 > Antonia Salóm.	
MAESTROS PÚBLICOS		107 D. Melchor Serra	
Capital		108 > Ant. ^o Obrador (Mah.	
8 D. Miguel Porcel.		109 > Antonio Juan	
9 > Gabriel Comas.		110 > Mateo Fontirroig.	
10 D. ^a Jacinta Morcell.		111 > Juan Socias.	
11 > Dolores Rubí.		112 D. ^a Juana Villalonga.—1-I-911.	
12 > Paula Cañellas		113 D. Juan Caldés.	
13 D. José Rera.		114 > Ant. ^o Alomar -1-I-911.	
14 > Juan Banús.		115 > Andrés Ferrer.-1-I-911.	
15 > Bartolomé Brunet.		116 > Cristóbal Riudavets.—1-I-911.	
16 D. ^a Francisca Ripoll.		117 D. ^a Agueda Cardona-1-I-11	
17 D. Pedro Bailester		Partido de Ibiza	
18 D. ^a Francisca Isern.		118 D. ^a María Bonet.	
19 D. Jaime Pol.		119 > María Ramón.	
20 D. ^a Juana M. ^a Juan.		120 D. José Moragues.	
21 D. Bartolomé Oliver.		121 > Jaime Adrover.	
22 > Pedro J. Ordinas.		JUBILADOS	
23 D. ^a Micaela Palou		122 D. ^a Magdalena Estarás.	
24 D. Bartolomé Janer.		123 > Juana A. Coll.	
25 > Francisco Vidal.		124 > Rosa Caimari.	
Pueblos		125 D. Jerónimo Roig	
26 D. ^a Esperanza Ramis.		126 > Francisco Cazaña.	
27 D. Andrés Ferrer -1-I-910		127 D. ^a Francisca Pujol.	
28 > Pedro A. Pujol.		128 D. Juan Riutord.	
29 D. ^a Magdalena Alemañy.		129 > Monserrate Catalá.	
30 D. Mateo Melis.—1-I-911.		130 D. ^a Margarita B. Juliá.	
31 > Mannel Ripoll.		131 > María Moll.	
32 > Pedro A. Ripoll.		132 > Magdalena Oliver.	
33 D. ^a Magdalena Lladó.		133 > Micaela Camps.	
34 > Catalina Gari.		MAESTROS QUE NO EJERCEN ESCUELA PÚBLICA EN BALEARES	
35 D. Melchor Daviu-1-I-09		134 D. Juan Barbero.	
36 D. ^a Margta. Oliver-1-I-911.		135 > Gabriel Gelabert.	
37 D. Jaime Palmer.		136 > Antonio Miralles.	
38 > Andrés Andreu.		137 D. ^a María Rubio.	
39 D. ^a Margarita Escalas.		138 D. Agustín Puigserver.	
40 D. Rufino Carpena-1-I-09.		139 > Franc. ^o Bello.-1-I-910.	
41 D. ^a Antonia Riera.		140 > Lorenzo Calvis.-1-I-912.	
42 D. José Massot.			
43 > Miguel Vives			
44 > Antonio Obrador.			
45 > Bartolomé Ramonell.			
46 D. ^a Magd. ^a Covas.-1-I-911.			
Partido de Inca			
52 D. ^a Margarita Coll.			
53 D. Juan Terrasa			
54 D. ^a Soledad Felany			
55 D. Arnaldo Mir.—1-I-09			
56 > Jerónimo Roig.			
57 > Andrés Riera.			
58 > Antonio Gelabert			
59 > Rafael Colóm.-1-I-911.			
60 > Juan Vidal.			
61 D. ^a María Capó.			
62 D. Antonio Vidal.			
63 D. ^a Margarita Carpena.			
64 D. José A. L'odrà.			
65 D. ^a Concepc. Dagas-1-I-912			
66 > Antonia Ripoll.			
67 D. Miguel Más.			
68 > Miguel Canals.			
69 > Jaime Qués.			
70 > Juan Capó.			
71 > Juan Alejo Oliver.			
72 > Simón Garcés.			
73 D. ^a Margarita Ferrer.			
74 > Margta. Sintés 1-I-912.			
75 D. Jaime Tugores.			
76 D. ^a Catalina Coll.			
77 D. Sebastián Bagur.			
Partido de Manacor			
78 D. Pedro Tous.			
79 D. ^a Magdalena Mesquida -1-VII-08.			
80 D. Sebastn. Saicho-1-I-09			
81 > Pedro Barceló.			
82 D. ^a Catalina Pujol.			
83 > Jerónima Gomila.			
84 D. Miguel Xamena.			
85 D. ^a Margarita Busquets.			
86 D. Sebastián Perelló.			
87 > Jerónimo Rullán.			
88 > Bartolomé Pastor.			
89 D. ^a Ant. ^a Beltrán.-1-I-911.			
90 D. Francisco Ramis.			
91 D. ^a Juana M. Terrasa-1-I-12			
92 D. Pedro J. Llinás.			
93 > José Roselló—1-I-911.			
94 D. ^a Francisca Pujol.			
95 D. ^a Sebastián Tomás.			
96 > Juan Medinas.			

Los que no llevar fecha ingresaron el 1.º enero 1907, al fundarse la Sección de Socorros.